

# **DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, ASEO Y ORNATO**

**JEFE DE DEPARTAMENTO: CRISTIAN CASTILLO CASTILLO**

## **OBJETIVO**

Coordinar las políticas del Alcalde o Alcaldesa en relación a las funciones que desarrollan los Departamentos de Operaciones, Gestión de Compras y Servicios, Medio Ambiente y que se encuentran reseñadas en el PLADECO.

## **FUNCIONES**

- Elaborar y desarrollar programas de coordinación y supervisión de las disposiciones contenidas en la normativa municipal, relativas al ámbito de su competencia.
- Supervisar y coordinar la correcta mantención de las áreas verdes de la comuna, como de igual forma la adecuada recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles.
- Velar por el adecuado funcionamiento del alumbrado público de calles, parques, plazas, áreas verdes en general.
- Coordinar con los diferentes Departamentos los requerimientos, necesidades y aspiraciones de la comunidad, respecto a las áreas verdes, arborización, aseo y ornato y conflictos ambientales, determinando sus prioridades y proponiendo al Alcalde o Alcaldesa la solución.
- Coordinar acciones de los departamentos del área de su competencia, como también, supervisar a fin de lograr el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar y supervisar acciones que tiendan a solucionar situaciones de emergencias o catástrofes Supervisar y coordinar el informe para las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a propuesta por la ejecución de los proyectos de inversión de competencia, como, asimismo controlar, supervisar y aprobar la ejecución de los mismos.
- Proporcionar la información adecuada y oportuna para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal y el presupuesto municipal y contribuir a su implementación.
- Asesorar al Alcalde o Alcaldesa y demás unidades municipales en materias de su competencia.
- Velar por que las compras se realicen en conformidad a la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y el Reglamento Interno de Contrataciones.
- Velar por el cumplimiento de las solicitudes de información tanto para Transparencia Activa como Pasiva que la ley al respecto determina.